

BLOQUE CACIQUE NUTIBARA

FECHA INICIACIÓN

20	02	2012
DÍA	MES	AÑO

FECHA FINALIZACIÓN

20	02	2012
DÍA	MES	AÑO

SALA DE DECISIÓN	N° 002	DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DEL MAGISTRADO	RUBÉN DARÍO	PINILLA	COGOLLO
	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	7	8	2	7	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

POSTULADOS

CÉDULA Y LUGAR EXPEDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
		F	M	SI	NO	SI	NO
8.433.067 de Itagüí - Antioquia.	JUAN FERNANDO CHICA ATEHORTUA		X	X		X	
8.432.158 de Itagüí - Antioquia.	JUAN MAURICIO OSPINA BOLIVAR		X	X		X	
3.507.799 de Itagüí - Antioquia	EDILBERTO DE JESUS CAÑAS CHAVARRIAGA		X	X		X	
70.289.139 de San Vicente - Antioquia	NESTOR EDUARDO CARDONA CARDONA		X	X		X	

TIPO DE AUDIENCIAS

CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE CARGOS	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
	08:45	16:58

INTERVINIENTES

CALIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
FISCAL 45 UNJYP	Albeiro Chavarro Ávila	
DEFENSOR	José Roberto Builes Rodríguez	
DEFENSOR	Manuel Yepes Uribe	
MINISTERIO PUBLICO	Sergio Aguilar Rodríguez	
REPRESENTANTE DE LA VÍCTIMAS	María Clara Valderrama Carvajal	
REPRESENTANTE DE VICTIMAS	Alma Patricia Rincón Ramírez	
REPRESENTANTE DE VICTIMAS	Ramiro Alberto Toro Jaramillo	
REPRESENTANTE DE VICTIMAS	Luis Fernando Barrera Restrepo	
REPRESENTANTE DE VICTIMAS	Gilberto Antonio Díaz Serna	
REPRESENTANTE DE VICTIMAS	Luis Fernando Agudelo Gómez	
REPRESENTANTE DE VICTIMAS	Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez	

VICTIMAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
Alonso Arias Castaño	
Gloria Olguín	

7. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

PRIMERA PARTE:
Hora de inicio: 08:45

00. min. seq. 00. Se inicia la audiencia.

06. min. seq. 10 Se recibe declaración al ex alcalde de Medellín, señor Fabio Alonso Salazar, quien inicialmente se refirió a los siguientes hechos:

Origen de grupos paramilitares en la ciudad de Medellín: Fecha en la cual el declarante ejerció el cargo público como Secretario de Gobierno y Alcalde de Medellín, su acompañamiento al proceso de desmovilización de las milicias urbanas, de los Bloques Cacique Nutibara y Héroes de Granada, sobre el origen y conformación del Bloque Cacique Nutibara, su concepto personal de paramilitarismo en la ciudad de Medellín y surgimiento del Bloque Cacique Nutibara en dicha ciudad.

18. min. seq. 04 Existencia en la ciudad de Medellín de grupos delincuenciales antes del Bloque Cacique Nutibara, conformación y características de algunos de estos grupos como paramilitares, razones por las cuales el declarante conocía la existencia del Bloque Metro y por qué concebía esta estructura, como grupo paramilitar, indica algunas zonas de la ciudad de Medellín donde comenzó la presencia de este grupo, como por ejemplo, el barrio 8 de Marzo.

28. min. seq. 59. Conocimiento del declarante sobre la presencia del Bloque Cacique Nutibara antes de su consolidación como estructura paramilitar y sus diferentes facetas. Lugares con presencia de este grupo.

35. min. seq. 58. Denominación y características de los grupos delincuenciales como grupos de autodefensas en la ciudad de Medellín antes de la existencia del Bloque Cacique Nutibara, hechos delictivos cometidos por estos, razones por las cuales se caracterizan como grupos paramilitares.

42. min. seq. 40 Vínculos entre la cooperativa Cosercom, grupos delincuenciales y paramilitares. Fecha de surgimiento de las milicias urbanas a mando de Alias "Lucho". 3 grupos existentes en la ciudad de Medellín los cuales no adquirieron mayor notoriedad, se menciona a Alias "Felipe", Paulo, y Alias "Lucho", como sus líderes, indicando sus zonas de asentamiento en la ciudad de Medellín. Estructuras de milicias urbanas que terminaron como autodefensas, se menciona algunos de sus líderes.

57. min. seq. 51. Proceso de desmovilización:

58. min. seq. 45 Críticas y expectativas de la administración municipal frente al proceso desmovilización en Medellín. Implementación del plan de reinserción.

1hr. min. 05. seq. 38 Dificultades en el proceso de desmovilización ya que se presentaban inconsistencias en las listas de desmovilizados. Conocimiento de denuncias por la ciudadanía por homicidios en varias zonas de Medellín y en el Oriente Antioqueño.

1hr. min. 14. seq. 10 Desmovilización formal de la estructura del Bloque Cacique Nutibara, donde indica el señor Alonso Salazar que algunos de los desmovilizados continuaron delinquirando, por ello el nombre de desmovilización formal. Crisis estructural del proceso de reinserción ya que no se tuvo voluntad real por parte de los desmovilizados para cumplir los fines del proceso de reinserción.

1hr. min. 23. seq. 12 Razones del Gobierno Nacional para realizar la desmovilización.

Incumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad por continuar con la actividad delictiva.

1hr. min. 30. seq. 04 Fuentes de información sobre el incumplimiento por parte de los desmovilizados en el proceso de reinserción, indicando el declarante, que estas fuentes eran denuncias por homicidios, desplazamientos forzados, prácticas extorsivas, las cuales fueron conocidas en primera instancia, por la oficina de derechos humanos de la personería de Medellín.

1hr. 35. min. 45. seq. Se decreta receso

Hora de finalización: 10:23

SEGUNDA PARTE:
Hora de inicio: 10:51

00. min. seq. 00. Se reanuda la audiencia continuando con la declaración del señor Alonso Salazar.

00. min. seq. 40. Responde el declarante a la pregunta de la Sala con respecto a la desmovilización de algunos integrantes de las AUC que no se desmovilizaron con el Bloque Cacique Nutibara si no con el Bloque Héroes de Granada.

01. min. seq. 58 Nombres de desmovilizados, líderes de la corporación democracia.

03. min. seq. 48 Balance y conclusiones sobre la desmovilización. Incumplimiento a los requisitos de elegibilidad, ya que los desmovilizados han continuado delinquirando, han faltado a la verdad, toda vez que se ha conocido la practica de constreñimiento electoral por parte de desmovilizados.

Incumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad por la continuidad de las estructuras delincuenciales.

09. min. seq. 10 Conformación de otras estructuras criminales conformadas por reinsertados lideradas por a alias "Sebastián" y "Valenciano".

12. min. seq. 39. Continuidad de las bandas criminales en la ciudad de Medellín ya que estas continúan y son controladas por reinsertados. Hace mención a las bandas los Mondongueros y otras estructuras criminales, control de zonas en la ciudad por parte de reinsertados del Bloque Cacique Nutibara.

Interferencia en el ejercicio de derechos políticos:

18. min. seq. 30. Intervención en el proceso Electoral por parte de grupos armados. Constreñimiento a candidatos a la alcaldía de Medellín. Hace mención a Luis Pérez como benefactor de grupos de reinsertados.

24. min. seq. 19. Conocimiento del señor Alonso Salazar sobre los desmovilizados que han actuado en forma abierta y directa en el proceso electoral en la ciudad de Medellín.

24. min. seq. 55 Solicitará la Sala, al Fiscal 18 Anti terrorista de Bogotá, la decisión sobre el caso del ex alcalde Alonso Salazar.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

29. min.seq.24. Respuesta de la Fiscal General de la Nación a derecho de petición sobre investigación en contra de Luis Pérez, donde informa el testigo que, el Ente Acusador no ha iniciado investigación alguna en contra de esta persona.

32. min.seq.30. Formas del constreñimiento electoral y las fuentes de esta información.

35. min.seq.27 Sobre los recursos de las campañas dirigidos a grupos delincuenciales para la práctica proselitismo. Hace mención a algunas comunas de la ciudad de Medellín con los nombres de sus líderes sociales los cuales practican proselitismo.

38.mn.seq.18. Entidades a las cuales el ex Alcalde, entregó denuncias de casos de constreñimiento Electoral.

49.min.seq.49. Conocimiento del declarante acerca del despojo de bienes a sus propietarios por miembros del Cacique Nutibara en la ciudad de Medellín.

TERCERA PARTE:

Hora de inicio:11:51

En cuanto al origen y al proceso de desarrollo del grupo:

02. min.seq.20 Forma en la que el Bloque Cacique Nutibara se convirtió en un grupo hegemónico obteniendo todo el control de la criminalidad en la ciudad de Medellín. Fracaso en los procesos de reinserción, inicialmente con las milicias urbanas en Medellín y posteriormente con los Bloques Cacique Nutibara y Héroes de Granda.

13.min.seq.50 Indica el declarante, las razones de la premura por parte del Gobierno Nacional para realizar el proceso desmovilización con las autodefensas.

26.min.seq.06 Respuesta del declarante a la pregunta de la Fiscalía con respecto a los bienes inmuebles entregados por Alias "Don Berna".

33.min.seq.50. Razones por las cuales se ha continuado operando en la escombrera.

47.min.seq.30 la Sala solicita (i),oficiar a la señora Lucia Mercedes Sosa, directora del programa de víctimas que informe sobre el número de casos que tenga registrado de despojo de inmuebles y de solicitudes de restitución, identificándolos por periodos o por épocas como se ha venido haciendo en otros casos, (ii) solicitar al fiscal 18 de la unidad Anti terrorista, información de la desición del caso del ex alcalde Alonso Salazar, (iii) solicitar al movimiento de observación electoral, al Concejo Nacional Electoral, informe de las denuncias que hayan recibido sobre interferencias en el ejercicio de derechos políticos de manera ilegal por parte de bandas u organizaciones criminales en la ciudad de Medellín, (iv), solicitar al comandante de la Policía del Área Metropolitana, rendir informe de las denuncias que presento el ex alcalde Alonso Salazar y de las verificaciones que haya realizado la SIJIN al respecto, (v) y a la Procuraduría General, se le solicitara que dentro del proceso disciplinario seguido en contra el ex Alcalde Alonso Salazar, envíe copia de la evidencia que haya sobre interferencias o participación en los procesos electorales e interferencias en el ejercicio de derechos políticos por parte de organizaciones y bandas criminales en la ciudad de Medellín tanto en el año 2007 como en el año 2011.

50.min.seq.00 Se decreta receso.

Hora de finalización: 12:44

CAURTA PARTE:

Hora de inicio: 14:10

02.mim.seq.30 Declaración de la doctora Adriana Arboleda, integrante de la Corporación Jurídica Libertad, quien se refirió a los diferentes hechos:

03.min.seq.20 Tiempo que lleva la declarante en la Corporación y función desempeñada, objetivo de la Corporación, y proyectos desarrollados por esta.

06. min.seq.55 Fuentes de información de las investigaciones sobre casos de violaciones a derechos humanos documentados por la corporación, las cuales son las víctimas.

10.min.seq.15 Tipo de violaciones a derechos humanos investigados por la Corporación Jurídica Libertad.

13.min.seq.40 Documentación de casos de paramilitarismo realizados por la Corporación Jurídica Libertad y las hipótesis sobre los vínculos del paramilitarismo con la fuerza pública y otros fenómenos que se desarrollaban en el país como el narcotráfico, desarrollo de proyectos de infraestructura y explotación de recursos naturales en algunas regiones.

Sobre las relaciones de las autodefensas con las Fuerzas Militares:

21.min.seq.30 Conclusiones de la corporación acerca de la hipótesis realizada frente al apoyo del las fuerzas militares hacia los grupos paramilitares como es el caso de la zona de Nordeste con el apoyo de la Brigada 14, en la zonas del bajo Cauca con participación de la Brigada 11 y en la zona de Urabá, la Brigada 17 y la Brigada 4º donde una vez denunciados estos hechos, encontraron ineficacia por parte del aparato judicial ya que las investigaciones generadas por sus denuncias finalizaban muchas de ellas, con resoluciones inhibitorias, falencias en las investigaciones por la tipificación de los delitos denunciados, ya que se terminaba investigando por situaciones muy distintas. Identificación de casos sobre vínculos de funcionarios judiciales con miembros de grupos armados.

35.min.seq.14. Denuncias contra militares, comandantes de policía y miembros del Batallón Pedro Nel Ospina, denuncias al General Mario Montoya por la operación Orión, y al comandante de la Policía Metropolitana, General Gallego.

37. min.seq.27. Desmovilizados que constreñían a la población para no denunciar hechos a las autoridades, denuncias realizadas por la Corporación de acciones irregulares presentadas por la estación de Policía de San Blas por vínculos con paramilitares y retenciones arbitrarias a miembros de la población. Fuentes de esta información. Forma de tramitar denuncias de los delitos cometidos por desmovilizados que incluía convocar a audiencias de conciliación ante la Policía Nacional a la víctima directa y al victimario. Autoridades concedoras de estos casos.

De los objetivos de grupo:

47. min.sg.39 El accionar militar de los grupos insurgentes estaba dirigido contra la población civil, vinculada a diferentes organizaciones comunitarias o sociales de diferente índole, como organizaciones religiosas, estudiantiles, etc. Forma en que los grupos armados ejercían control sobre la población y hasta en algunas administraciones municipales.

52.mn.seq.46 Acerca de las Cooperativas de vigilancia.

53.min.seq.43 Número de víctimas de diferentes modalidades de agresión establecidos por la Corporación. Cifras de delitos documentados por la corporación.

Relaciones con las Fuerzas Militares:

55.min.seq.44 Militares de alto rango y policías vinculados a estructuras delincuenciales, como por ejemplo, informes de inteligencia militar que señalaban a miembros de derechos humanos y a miembros de organizaciones comunitarias como colaboradores de las guerrillas, que luego eran reportados como desaparecidos y asesinados. Conformación de grupos de autodefensas que terminaban como grupos paramilitares que utilizaban armas de largo alcance.

1hr.min.01.seq.39. Intencionalidad por parte de la fuerza pública de no combatir a los insurgentes ya que ante las denuncias elevadas por la comunidad, los agentes Estatales no actuaban.

1hr.min.03.seq.19 Denuncias realizadas por la Corporación Libertad a altos mandos militares por sus vínculos con las autodefensas, falsos positivos, desapariciones forzadas de campesinos, donde indica la declarante la documentación de más de 100 casos referentes a estos hechos.

1hr.min.06.seq.28 Solicitud por vía tutela realizada por la Corporación Jurídica Libertad a la Fiscalía General de la Nación, para iniciar investigación en contra del General Mario Montoya y el General Leonardo Gallego por vínculos con grupos paramilitares en desarrollo operación Orión.

59.min.seq.01 Hipótesis sobre el surgimiento de paramilitarismo como política institucional.

Orígenes de las Convivir:

1hr.min.09.seq.18. Acerca de las Convivir como forma de legalizar el paramilitarismo. Cooperativas de vigilancias conformadas por grupos paramilitares. Existencia de informes por organizaciones internacionales y organizaciones eclesiásticas donde dan cuenta de la forma de estructurar el proyecto paramilitar con la implementación de las convivir y las consecuencias que estas generaban en la población. 1998, año en el cual se presenta con mayor fuerza el fenómeno de paramilitarismo en la ciudad de Medellín.

Incumplimiento a los requisitos de elegibilidad:

1hr.min.18.seq.53 Incremento de homicidios en la ciudad de Medellín. Confrontación entre paramilitares y milicias.

1hr.min.20.43.seq. Cifras de casos registrados por la Corporación Jurídica Libertad de homicidios, desaparición forzada y desplazamiento forzado en la ciudad de Medellín.

04.min.seq.29 de la parte quinta. Manifiesta la testigo, la gran cobertura por parte de los paramilitares en toda la ciudad de Medellín ejerciendo el control Social a partir del año 1999.

1hr.min.23.seq.30. Se decreta receso

Hora de finalización: 15:33

QUINTA PARTE:
Hora de inicio: 16:00

01.min.seq.29. Conclusiones realizadas por la Corporación Jurídica Libertad con respecto a los delitos de desplazamiento y desaparición forzada

07.min.seq.48 Fuentes de información con respecto al control que ejercían las bandas criminales en la ciudad de Medellín.

12.min.seq.58 Informa la testigo sobre La unión entre las AUC y bandas criminales en diferentes comunas de la ciudad.

Orígenes de las estructuras:

14.min.seq.06 Conocimiento de la existencia del Bloque Cacique Nutibara a partir de la captura de Robinsón Ríos quien operaba en el año 2001 en la comuna 13 como miliciano donde posterior a su captura fue reportado como desaparecido.

21.min.seq.52 Presencia de las AUC en diferentes zonas de la ciudad de Medellín antes del año 2001.

25.min.seq.50 Intereses perseguidos por parte de los Bloques Metro y Cacique Nutibara.

27.min.seq.15 Diferencias entre la oficina de Envigado y el Bloque Cacique Nutibara, fuentes de esta información.

Continuidad de las estructuras:

38.min.seq.19 Seguimiento e investigación al proceso de desmovilización del Bloque Cacique Nutibara por parte de la Corporación Jurídica Libertad. Balance al proceso de desmovilización por parte de la corporación. Continuidad del paramilitarismo en la ciudad de Medellín luego de la desmovilización. Reclutamientos forzados para la desmovilización.

51.min.seq.25 Casos de desmovilizados que no pertenecían a las AUC.

56.min.seq.20 Se solicita a la doctora Adriana Arboleda de la Corporación Jurídica Libertad, copias de las denuncias que la corporación tenga en contra de altos mandos militares, y ante que autoridades las instauraron, los registros con que cuanta la corporación, de violaciones a Derechos Humanos desde el año de 1995, identificándolos por periodos, por tipos de delitos, tipos de actores y zonas, antes y después de la desmovilización e informes de las denuncias sobre estos hechos, comunicados e informes que la Corporación Jurídica o las otras entidades de derechos humanos a las cuales se refirió, hayan realizado respecto al proceso de desmovilización.

58.min.seq.00 Se suspende la audiencia para continuar el día de mañana 21 de febrero de 2012 las 8:30 a.m

Hora de finalización: 16:58

8. OBSERVACIONES Y DECISIONES

Sala solicita:

1. A la señora Lucia Mercedes Sosa, directora del programa de victimas, un informe sobre el número de casos que tenga registrado de despojo de inmuebles y de solicitudes de restitución, identificándolos por periodos o por épocas como se ha venido haciendo en otros casos,
2. Al Fiscal 18 de la unidad Anti terrorista, información de la decisión del caso del ex alcalde Alonso Salazar.
3. Al movimiento de observación electoral y Concejo Nacional Electoral, informe de las denuncias que hayan recibido sobre interferencias en el ejercicio de derechos políticos de manera ilegal por parte de bandas u organizaciones criminales en la ciudad de Medellín.
4. Al comandante de la Policía del Área Metropolitana, rendir informe de las denuncias que presento el ex alcalde Alonso Salazar y de las verificaciones que haya adelantado la SIJIN al respecto.
5. A la Procuraduría Nacional, se le solicitara que dentro del proceso disciplinario seguido en contra el ex Alcalde Alonso Salazar, enviar copia de la evidencia que haya sobre interferencias o participación en los procesos electorales e interferencias en el ejercicio de derechos políticos por parte de organizaciones y bandas criminales en la ciudad de Medellín, tanto en el año 2007, como en el año 2011.

A la doctora Adriana Arboleda de la Corporación Jurídica Libertad, copias de las denuncias que la corporación tenga en contra de altos mandos militares, y ante que autoridades las instauraron, los registros que tenga la corporación con respecto a violaciones de derechos humanos desde el año de 1995, identificándolos por periodos, por tipos de delitos, tipos de actores, zonas antes y después de la desmovilización e informes de las denuncias, comunicados e informes que la corporación jurídica y las otras entidades hayan hecho respecto al proceso de desmovilización.

7. DECISIÓN

--

RECURSO	QUIEN INTERPUSO


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado Ponente